



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA

EDICTO de 24 de octubre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 115/2018. (2019ED0139)

D. Ignacio Sancha Pérez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal de desahucio por precario n.º 115/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, SAU, frente a Ignorados Ocupantes Calle Benquerencia, n.º 22, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

FALLO:

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Elena Medina Cuadros en representación de Buildingcenter, SAU, y en su virtud se condena a los ignorados ocupantes de la finca sita en la C/ Benquerencia número 22 de Castuera a dejar libre y expedita la misma habiendo lugar al desahucio por precario del referido inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento de los demandados y de cuantas personas por ellos autorizados ocuparen la vivienda si no lo efectuaren voluntariamente.

Todo ello con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Badajoz.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANESTO en la cuenta de este expediente 0343000003011518 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indican-



do, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes Calle Benquerencia, n.º 22, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Castuera, a 24 de octubre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

